

Dictamen D.C. N° 01

Asunción, 07 de enero de 2025

DERECHO DE COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO TIGO SPORTS CIRCUNSCRIPTO A LOS PARTIDOS DE FÚTBOL DISPUTADOS EN OCASIÓN DE LOS TORNEOS APERTURA Y CLAUSURA DE FÚTBOL CATEGORÍA PRINCIPAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Art. 40 Contratación por excepción, establece: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

1) Excepciones a la concurrencia autorizada

a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

Que, el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley 7021 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece:

Art. 48- Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

Se considerara que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo cuando:

a) La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;

b) La necesidad no puede ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.

Que, la Asociación Paraguaya de Fútbol remite la Nota SG/APF 267/2024, en la cual informa que la empresa TELEDEPORTES PARAGUAY S.A. es quien detenta la exclusividad de los derechos televisivos de las mencionadas competiciones deportivas, hasta el 31 de diciembre de 2027

Que, la unidad solicitante, en su Dictamen Técnico manifiesta la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la Contratación, lo cual se transcribe a continuación: *Considerando que COPACO S.A. es una de las operadoras con cobertura nacional que comercializa su servicio de IPTV con contenido deportivo nacional, específicamente relacionado con el fútbol paraguayo, y que dicho servicio solo puede ofrecerse mediante la adquisición de los correspondientes derechos de retransmisión, resulta relevante señalar que Teledeportes Paraguay S.A. es la única empresa que posee la exclusividad para la explotación comercial en los partidos correspondientes a los torneos Apertura y Clausura organizados por la Asociación Paraguaya de Fútbol (APF).*

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas, corresponde la realización del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION para la



Abg. Edgar Rodney Fretes Rolón
Jefe del Dpto. de Contrataciones - GAF
UOC - COPACO S.A.



VISION
MISION
VALORES

Buscamos ser una empresa pública confiable y solvente, capaz de crear fuentes de trabajo sostenibles con personal competente y comprometido con el servicio a los clientes. En el proceso fomentamos alianzas con el sector público y privado para generar impacto positivo en la implementación de políticas públicas.
Conectamos a nuestros clientes, a través de servicios de comunicación de calidad con cobertura nacional y así contribuimos como empresa pública al desarrollo económico y social.
Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia - Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

adquisición del DERECHO DE COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO TIGO SPORTS CIRCUNSCRIPTO A LOS PARTIDOS DE FÚTBOL DISPUTADOS EN OCASIÓN DE LOS TORNEOS APERTURA Y CLAUSURA DE FÚTBOL CATEGORÍA PRINCIPAL DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.

ABG. EDGAR RODNEY FRETES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
UOC - COPACO S.A

